

Rige esta expropiación el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los arts. 3º y 4º de la citada Ley, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por las obras de Transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», 2ª parte.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados, que, a continuación se relacionan, de las superficies a expropiar que en el expediente se especifican, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en el Ayuntamiento de Ecija, el día 12 de marzo de 1990, a las 11 horas.

1. Fundación Marqueses de Peñafior.
2. Rojo Tejado, Luisa.
3. Ramírez Luque, Antonio y Diego.
4. Baena García, Francisco y Hnos.
5. Cárdenas Osuna, Pedro de

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos para obras de transformación en regadío, de la zona de Los Humosos, segunda parte, término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. J-18/90).

Por Decreto 100/1986, de 28 de mayo (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986), fue declarada de Interés General la transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla), y por Decreto 154/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 39, de 20 de mayo de 1988), se aprobó el Plan de Transformación de la Zona Regable.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 3 de agosto de 1988 (BOJA núm. 63, de 9 de agosto de 1988), se aprobó el Plan de Obras, en base al cual se elaboró el proyecto de obras de transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos».

Todo ello implica, conforme preceptúa el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar las bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria para la realización de las obras de referencia.

Rige esta expropiación el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los arts. 3º y 4º de la citada Ley, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de

17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por las obras de Transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», 2ª parte.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados, que, a continuación se relacionan, de las superficies a expropiar que en el expediente se especifican, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en el Ayuntamiento de Ecija, el día 14 de marzo de 1990, a las 11 horas.

1. Pérez Rodríguez, Josefa.
2. Pérez Rodríguez, Vicenta.
3. Pérez Rodríguez, Ana Mº.
4. Pérez Rodríguez, Isabel.
5. Pérez Rodríguez, Eloísa.
6. Pérez Rodríguez, Manuel.
7. Pérez Rodríguez, Antonio.
8. Cornejo Molinero, Manuel.
9. Cornejo Molinero, Filomena.
10. Cornejo Molinero, Angel Custodiò.
11. Martín Romero, Jerónimo.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos para obras de transformación en regadío, de la zona de Los Humosos, segunda parte, término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. J-19/90).

Por Decreto 100/1986, de 28 de mayo (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986), fue declarada de Interés General la transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla), y por Decreto 154/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 39, de 20 de mayo de 1988), se aprobó el Plan de Transformación de la Zona Regable.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 3 de agosto de 1988 (BOJA núm. 63, de 9 de agosto de 1988), se aprobó el Plan de Obras, en base al cual se elaboró el proyecto de obras de transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos».

Todo ello implica, conforme preceptúa el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria para la realización de las obras de referencia.

Rige esta expropiación el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los arts. 3º y 4º de la citada Ley, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por las obras de Transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», 2ª parte.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados, que, a continuación se relacionan, de las superficies a expropiar que en el expediente se especifican, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en el Ayuntamiento de Ecija, el día 13 de marzo de 1990, a las 11 horas.

1. Boceta Ostos, M^o Dolores.
2. Montaña Fernández, José M^o.
3. Montaña Fernández, Santiago.
4. Depósito de Recría y Doma.
5. López de Tejada Pérez, Inmaculada y López de Tejada López, Narciso.
6. Jiménez Molinero, J. Ramón.
7. López Rajano, Aurora.
8. Jiménez Molinero, Custodio.
9. Martín Romero, Miguel.
10. Montaña Fernández, Remedios.
11. Boceta Ostos, M^o del Carmen.
12. Boceta Ostos, M^o Josefa.
13. Boceta Ostos, Francisco.
14. Boceta Ostos, Manuel.
15. Boceta Ostos, M^o Rosa.
16. Luque Bevia, Francisco y Luque Freire, Antonio.
17. Montaña Fernández, Visitación.
18. Ruiz Parrada, José.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de participación en el programa Aulas Viajeras de Andalucía.

Convocado para el presente curso 89-90, con carácter experimental, el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» por Orden de 24 de noviembre de 1989 (BOJA de 29.12.89) para escolares de 6º y 7º de E.G.B., esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Constituir la Comisión Seleccionadora, a que hace referencia el artículo 5º de la citada Orden de Convocatoria, formada por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Risco Acedo, Director Gral. de Educación General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

Vocales: D. Alberto Moreno Navarro, Jefe del Servicio de Planes y Programas Especiales.

D. Antonio Ruiz Ruiz, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.

D^a Josefa Frías Pecellín, Directora del C.P. «Antonio Machado» de Santiponce (Sevilla).

D. José Moreno Retamino, Director del C.P. «El Algarrobbillo» de Valencia de la Concepción (Sevilla).

Secretario: D. Antonio Fernández Bermudo, Jefe de Departamento de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

Segundo. Acordadas los criterios de selección, valoradas las solicitudes, y en función de las plazas y fechas disponibles se con-

cede la participación en el programa «Aulas Viajeras de Andalucía» a los Centros citados en el Anexo de la presente Resolución, con indicación de la ruta y fecha adjudicada.

Tercero: Por los Servicios correspondientes de esta Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa se hará llegar a los Centros participantes comunicación de la presente Resolución, Normas y Orientaciones para el desarrollo del programa educativo y el material didáctico necesario, y la financiación de todos los gastos contemplados en el punto 8º de la Orden de Convocatoria.

Sevilla, 9 de febrero de 1990.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

Centros seleccionados en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía»

A)	Ruta de Andalucía Occidental	Fechas
C.P. Ruiz de Gordo de Andújar (Jaén)		26.2 al 3.3.
C.P. Rural Los Ríos de Arenas del Rey (Granada)		26.2 al 3.3.
C.P. Ciudad Oscura de Villanueva Concepción (Málaga)		5.3 al 10.3.
C.P. Rural Alto Almazora de Armuna (Almería)		5.3 al 10.3.
C.P. Talara de Lecrín (Granada)		12.3 al 17.3.
C.P. Rural Valle del Guadiaro de Cortés (Málaga)		12.3 al 17.3.
C.P. Artero Pérez de Tarambana El Ejido (Almería)		19.3 al 24.3.
C.P. Juan Sáez Mirón de Pechina (Almería)		19.3 al 24.3.
C.P. La Virreina de Málaga		26.3 al 31.3.
C.P. Rural Criper de El Gastor (Cádiz)		26.3 al 31.3.
C.P. Salvador Huertos de Motril (Granada)		2.4 al 7.4.
C.P. Juan Pasquau de Ubeda (Jaén)		2.4 al 7.4.
C.P. Ntra. Señora de Belén de Noalejo (Jaén)		16.4 al 21.4.
C.P. La Rosaleda de Málaga		30.4 al 5.5.
C.P. Josefina Baro de Almería		30.4 al 5.5.
C.P. San Bartolomé de Andújar (Jaén)		21.5 al 26.5.
C.P. Rural Ntra. Sra. del Consuelo de Carbonero (Jaén)		21.5 al 26.5.
C.P. Andalucía de Granada		28.5 al 2.6.
C.P. Lope de Vega de Caín (Málaga)		28.5 al 2.6.
C.P. Príncipe Felipe de Huércal Overa (Almería)		4.6 al 9.6.
C.P. Rural La Hinojora de El Margen Cúllar (Granada)		4.6 al 9.6.
C.P. Rafael Alberti de Villanueva de Tapia (Málaga)		11.6 al 16.6.
C.P. Alejandro García Garrido de Alcaucín (Málaga)		11.6 al 16.6.
B)	Ruta de Andalucía Oriental	
C.P. La Ardilla de San Fernando (Cádiz)		26.2 al 3.3.
C.P. Félix Rodríguez de Fuente de Constantina (Sevilla)		26.2 al 3.3.
C.P. Guadalquivir de Córdoba		5.3 al 10.3.
C.P. Gloria Fuertes de Córdoba		5.3 al 10.3.
C.P. Pedro I de Carmana (Sevilla)		12.3 al 17.3.
C.P. Virgen de Setefilla de Lara del Río (Sevilla)		12.3 al 17.3.
C.P. Carmen Antón de Cumbres San Bartolomé (Huelva)		26.3 al 31.3.
C.P. Guadajoz de Guadajoz (Sevilla)		19.3 al 24.3.
C.P. Valeriano Bécquer de Sevilla		26.3 al 31.3.
C.P. Duque de Rivas de Córdoba		2.4 al 7.4.
C.P. Antonio de la Torre de Puerto S ^o María (Cádiz)		2.4 al 7.4.
C.P. Fuente Plata de Gibralfón (Huelva)		16.4 al 21.4.
C.P. José Romero Macías de Aroche (Huelva)		16.4 al 21.4.
C.P. Guadalcacín de Jerez Fra. (Cádiz)		30.4 al 5.5.
C.P. La Inmaculada de Pruna (Sevilla)		30.4 al 5.5.
C.P. Menéndez Pidal de Torreblanca (Sevilla)		21.5 al 26.5.
C.P. Rural Aderán III de San Silvestre Guzmán (Huelva)		21.5 al 26.5.
C.P. Río San Pedro de Puerta Real (Cádiz)		28.5 al 2.6.
C.P. La Atunara de La Línea (Cádiz)		28.5 al 2.6.
C.P. Maestro Juan Hidal de Cordeña (Córdoba)		4.6 al 9.6.
C.P. Marismillas de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)		4.6 al 9.6.
C.P. Agustín Rodríguez de Puente Genil (Córdoba)		11.6 al 16.6.
C.P. Rafael Girón María de Higuera Sierra (Huelva)		11.6 al 16.6.